

VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 145783-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el reconocimiento de los Cursos de Capacitación Laboral en las localidades de Río Colorado, Viedma, Villa Regina y General Conesa;

Que la Ley N° 4819 Orgánica de Educación establece que El Estado garantiza el derecho de las organizaciones comunitarias, instituciones, empresas o particulares a gestionar sus propios servicios educativos y en los Artículos 56° y 57° determina que el Consejo apoyará los servicios o programas que ofrezcan capacitación técnica o laboral con carácter reciclable, adaptados a la realidad socio-económica, los que actualmente se encuentran bajo las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Formación Profesional;

Que en cumplimiento de ello se implementan acciones tendientes al reingreso de las personas que han abandonado sus estudios, fortaleciendo y ejecutando intervenciones que contribuyan a disminuir la exclusión de jóvenes y adultos del mercado laboral, como también del sistema educativo mejorando sus condiciones de vida;

Que a fin de dar respuesta a las necesidades y requerimientos de capacitación laboral de quienes no hayan podido completar los niveles obligatorios del sistema de educación formal, las citadas Direcciones tienen en vigencia diversos programas para la finalización de su formación general obligatoria;

Que la política educativa actual tiende a favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades junto con la reinserción voluntaria a la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación atender las necesidades de una efectiva capacitación de los jóvenes y adultos;

Que por lo expuesto se han analizado los proyectos y la documentación presentada junto a las Direcciones de Educación Primaria, Permanente de Jóvenes y Adultos y Técnica y Formación Profesional, reformulándose lo presentado con los programas oficiales; que habilitan a la certificación con validez oficial a quienes cumplimenten las trayectorias de capacitación citadas;

Que es necesario brindar respuesta y encuadre normativo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de las capacitaciones laborales y oficios para jóvenes y adultos a dictarse en las localidades de Viedma, El Cóndor, Río Colorado, General Conesa y Villa Regina.-

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir del 04 de marzo y hasta el 31 de Julio de 2013, las horas cátedras para Coordinadoras y Asistente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR a partir del 08 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2013, las horas cátedras y carga horaria acorde a las características y complejidad de las Capacitaciones mencionadas en el Artículo 1°, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que a los participantes que aprueben los cursos se les entregará el certificado de Capacitación que como Anexo III forma parte de la presente.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica y administrativa se realizará a través de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR a la Compañía de Seguros Horizonte S.A. la sede donde se dictará cada curso, junto al listado de alumnos y capacitador a cargo, a través de la Dirección de Escuelas Técnicas y Formación Profesional.-

ARTICULO 7°.- AFECTAR por la Dirección de Administración Contable, la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Escuelas Técnicas y Formación Profesional y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 792
DETyFP/smh.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 792

LUGAR	CARGA HORARIA SEMANAL	CAPACITACIÓN
VIEDMA	20	COORDINADORA
	10	ASISTENTE
EL CÓNDOR	10	COORDINADORA
VILLA REGINA	-	COORDINADORA

ANEXO II- RESOLUCION N° 792

VIEDMA	3	ASISTENTE JURÍDICO
	---	GASISTA DE 3° CATEGORÍA
	5	PELUQUERÍA
	4	TEJIDO - TELAR
	4	REPOSTERÍA
	----	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
	4	CORTE Y CONFECCIÓN
UNIDAD 12	4	PELUQUERÍA
	4	CARPINTERÍA
	4	TAPICERÍA
	4	REPOSTERÍA
	5	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
EL CÓNDROR	5	PELUQUERÍA
	4	CARPINTERÍA
	5	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
	4	CORTE Y CONFECCIÓN
RIO COLORADO	3	ASISTENTE CONTABLE
	3	ASISTENTE JURÍDICO
	6	INGLÉS
	6	CARPINTERÍA
	6	GASISTA DE 3° CATEGORÍA
	6	ELECTRICIDAD BÁSICA
VILLA REGINA	8	GASISTA DE 3° CATEGORÍA
	8	GASISTA DE 3° CATEGORÍA
	8	GASISTA DE 3° CATEGORÍA
	8	GASISTA DE 3° CATEGORÍA

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 792

**PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN**

Certifico que.....DNI N°

APROBO el curso de Capacitación Laboral de la Especialidad.....Con una carga horaria
de..... horas, dictado en la localidad de de la Provincia de Río Negro.-

Se extiende el presente Certificado de Capacitación Laboral en la localidad de.....
a los..... días del mes de..... del año.....-

.....

Certifico la autenticidad de la firma que antecede.-

Lugar y fecha.....

.....